

Marco Jurídico Veracruz



Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz

Body:

Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz Marco Jurídico de su Sistema Jurisprudencial

Marco Jurídico

CÓDIGO ELECTORAL DE VERACRUZ

Artículo 386. Los criterios fijados por el Tribunal Electoral del Estado serán obligatorios para las autoridades electorales, cuando se sustenten en cinco resoluciones consecutivas en el mismo sentido.

La contradicción de criterios podrá ser planteada por las partes y en cualquier momento. El que prevalezca deberá observarse a partir de que se dicte, sin que puedan modificarse los efectos de las resoluciones pronunciadas con anterioridad.

El Tribunal Electoral hará la publicación de los criterios obligatorios dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de los procesos electorales a través de su órgano oficial de difusión.

[Ir a sitio Web...](#) [1]

Source URL (retrieved on 02/20/2026 - 15:08):

<https://www.te.gob.mx/juriselectoral/Juris/node/139>

Links:

[1] <http://www.teever.gob.mx/>